



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MPMC-J

Juanjuí, 30 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTA:**

La solicitud S/N de la trabajadora municipal doña DENNIS SALDAÑA PANDURO, recepcionada por la Unidad de Trámite Documentario de la MPMC-J con fecha 21 de junio de 2021 y signado al expediente N° 3900, el Informe N° 66-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 21 de junio de 2021 emitido por la subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 147-2021-J/GAJ/IRC, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 142° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el mismo que en su artículo 2 establece: “Apruébase el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo”;

Que, mediante artículo 4° del mismo cuerpo normativo se establece: *Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el*



## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

### Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MPMC-J

servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Y numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante solicitud S/N de la trabajadora municipal doña DENNIS SALDAÑA PANDURO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00980401, presenta su petitorio ante la Unidad de Trámite Documentario, signado con expediente N° 3900, donde solicita pago por subsidio de luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña GAUDELIA CELIA PANDURO PEÑA;

Que, mediante informe N° 66-2021-SGRH-MPMC-J, de fecha 21 de junio de 2021, se adjunta la Planilla de Pago por concepto de subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, a favor de la servidora doña DENNIS SALDAÑA PANDURO, por el fallecimiento de su señora madre GAUDELIA CELIA PANDURO PEÑA, acaecida el 5 de junio del 2021, realizado en mérito al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que fija el monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por el concepto de luto y el monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por el concepto de gastos de sepelio, ascendiendo a un monto total de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES). Además se indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, quedó aprobado otorgar un sueldo por concepto de sepelio y luto, que se ha considerado dentro de la planilla, haciendo un total de S/. 5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, cabe indicar que el cálculo efectuado sobre las pretensiones a favor de la administrada, es de estricta responsabilidad de las áreas técnicas, en éste caso la Subgerencia de Recursos Humanos, por ser de su competencia;

Que, con informe legal N° 147-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la oficina de Asesoría Legal, en su análisis jurídico y recomendaciones, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, por lo antes expuesto, opina por que "se declare **PROCEDENTE** el pago por el concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora pública DENNIS SALDAÑA PANDURO, por el fallecimiento de su señora madre doña GAUDELIA CELIA PANDURO PEÑA, asimismo; se declare **IMPROCEDENTE** lo dispuesto en merito a la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J...";

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a la servidora municipal doña DENNIS SALDAÑA PANDURO, el pago por el concepto de subsidio por luto y gasto de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña GAUDELIA CELIA PANDURO PEÑA, el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y



**Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí**  
**Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MPMC-J**

00/100 SOLES), en mérito al cálculo realizado por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el cálculo realizado en merito a la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de conformidad a los considerandos del Informe Legal N° 147-2021-MPMC-J/GAJ/IRC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comprometer el gasto para el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de doña DENNIS SALDAÑA PANDURO, según disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución de la presente resolución, conforme al artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y a las partes interesadas.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
 Abog. Victor Raúl López Escudero  
 ALCALDE  
 D.N.I. 41933579

VRLE/A MPMC-J  
 GM  
 GAP  
 GPP  
 C.C.  
 GM  
 OTTC  
 Interesados  
 Archivo